



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

A : **AMARO ÁNGEL RIVADENEIRA SANTA MARIA**  
Director(e) Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

DE : **CARLOS ALBERTO HUARCAYA CLEMENTE**  
Coordinador Sistemas Administrativos Transversales

ASUNTO Verificación y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 de la Universidad Nacional de Trujillo (Exp. 2019-0001257)

FECHA : San Isidro, 26 de junio de 2019

---

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019 del Sr. Winston R. Reaño Portal, Director de Planificación de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante el cual remite su proyecto de Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y solicita el Informe Técnico en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

## **I. ANTECEDENTES**

### **Sobre la normativa aplicable**

- 1.1 En marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.
- 1.3 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017.
- 1.4 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 1.5 Con fecha 31 de enero se emitió el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP en el que se dispone en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del PEI y de los planes a los que éstos se articulan hasta el 2022, y que lo soliciten máximo hasta el 15 de marzo de 2019. La extensión de la temporalidad del PEI y los planes a los que se articula, se basa fundamentalmente en proyectar y actualizar los logros esperados de los Objetivos y Acciones Estratégicas hasta el año 2022, de cada uno los planes guardando correspondencia en el horizonte de tiempo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 1.6 Con fecha 25 de Marzo se emitió la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, mediante el cual determina que al 15 de abril de 2019 las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior. Los Pliegos deberán dejar constancia de dicha validación en documento escrito.
- 1.7 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

### **Sobre el Proceso de Asistencia Técnica**

1. La participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.
2. El inicio del proceso de elaboración del PEI 2020-2022, obedece a la necesidad de contar con un PEI vigente.

## **II. ANALISIS**

1. La Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que *"El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"*.
2. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN quien verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
3. De la verificación realizada al proyecto del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
4. Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:

#### Del cumplimiento del Criterio del 1 al 4

- Se observa que la declaración de política institucional se concreta con el PEI.
- Se evidencia el desarrollo metodológico de la misión institucional, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales.
- El Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo cuenta con 05 Objetivos Estratégicos Institucionales y 21 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a 01 Objetivo Estratégico Sectorial.

#### Del cumplimiento del Criterio del 5 al 6

- Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del PEI así como el uso correcto de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional.

## **III.CONCLUSIONES**

1. El proyecto de PEI no corresponde a ampliación sino a un nuevo PEI cuya temporalidad es 2020-2022.
2. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Trujillo para el periodo 2020-2022, ha sido elaborado en aplicación a las



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.

3. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
4. Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.
2. Por otro lado, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
Carlos Huarcaya Clemente  
Coordinador de Sistemas Administrativos Transversales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI**

<b>Pliego</b>	<b>Universidad Nacional de Trujillo</b>
<b>Nivel de Gobierno</b>	Nacional
<b>Referencia</b>	Correo electrónico
<b>Fecha de remisión del proyecto de PEI</b>	11 de junio de 2019

<b>Período del PEI</b>	2020-2022	Elaboración ( X ) / Modificación ( )
------------------------	-----------	--------------------------------------

<b>Criterios aplicables al PEI – Guía para el Planeamiento Institucional</b>				
<b>Criterios de evaluación</b>		<b>Valoración 0 al 4</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones (O) / Recomendaciones (R)</b>
<b>1. Declaración de la Política Institucional</b>		<b>4</b>	Cumple totalmente con el criterio establecido.	
1.1	Se verifica que cumple con presentar la Declaración de la Política Institucional			
<b>2. Construcción de la Misión</b>		<b>2</b>	Cumple parcialmente con el criterio establecido.	Considerar el orden establecido
2.1	Se identifica con claridad los elementos establecidos para la construcción de la misión.			
<b>3. Construcción de los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI</b>		<b>4</b>	Cumple con el criterio establecido.	
3.1	Articulación de políticas y planes a través de los OEI			
3.2	Identificación de un OEI de Gestión del riesgo de desastre			
3.3	Consistencia en la construcción de los OEI Tipo I y II			
3.4	Coherencia y consistencia entre los objetivos, indicadores y metas			
<b>4. Construcción de las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI</b>		<b>3</b>	Cumple con el criterio establecido.	
4.1	Consistencia en la construcción de las AEI según su naturaleza			
4.2	Consistencia y coherencia entre los acciones, indicadores y metas			Se debe garantizar la estimación/cálculo para los indicadores que corresponden a los logros esperados que cuenta con "ND" en "Valor de línea de base" y "Valor Actual"
<b>5. Identificación de la Ruta Estratégica</b>		<b>2</b>	Cumple totalmente con el criterio establecido.	
5.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI			
<b>6. Estructura de presentación del PEI</b>		<b>2</b>	Cumple totalmente con el criterio establecido.	
6.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos B-1, B-2 y B-3			
<b>Puntaje final</b>		<b>17</b>		